

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (UTE)

PROYECTO DE MEJORA DE LA GESTION (P.M.G.)

ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y

CIENTIFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y U.T.E.

En la ciudad de Montevideo, y a los veintisiete días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve, entre: por una parte:

La UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, representada en este acto por su Rector Interino Jorge Brovetto; por otro parte: La ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (en adelante U.T.E.),

representada en este acto por los Ingenieros Don. José Serrato y Don Alvaro Cutinella, en sus respectivos caracteres de Presidente del Directorio y Gerente General; y, por otra parte: UNION ELEC-

TRICA FENOSA SOCIEDAD ANONIMA, (en adelante UNION FENOSA) de

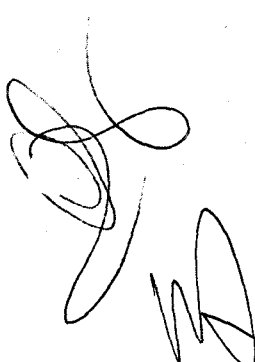
Madrid, España representada en este acto por los señores Don Julián Trincado Settier y Don Victoriano Reinoso y Reyno, en sus respectivos caracteres de Presidente del Consejo de Administración y Director General, se declara y conviene:

PRIMERO : ANTECEDENTES: I) Por convenio suscrito en esta ciudad

el día 10 de agosto de 1987, la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA y U.T.E. - que las partes tienen de manifiesto en este acto y que se considera parte integrante del presente -, se comprometieron a elaborar y ejecutar de común acuerdo programas y proyectos de cooperación técnica y científica, los que deberían ser objeto de acuerdos complementarios que especificarían los objetivos de estos programas y proyectos (artículo 1º.). II) En dicho convenio se estableció que la cooperación técnica y científica entre las partes podría comprender las siguientes formas: intercambio de información tecnológica y científica; organización de cursos de post grado, conferencias, seminarios y congresos nacionales e internacionales; realización conjunta o coordinada de ensayos y programas de investigación de las áreas de interés para cualquiera de las partes, a propuesta de una de ellas; cualquier otra modalidad que sea considerada de interés por las partes. (Artículo 2º). III) En la ejecución de las diversas formas de cooperación técnica y científica se previó la utilización, entre otros, de los siguientes medios: envío de profesionales al exterior para su especialización en tareas que

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (UTE)

PROYECTO DE MEJORA DE LA GESTION (P.M.G.)



interesen a las partes contratantes; puesta en funcionamiento de un régimen de practicantado para estudiantes universitarios; intercambio de información con Universidades y Organismos Técnicos del exterior; realización de ensayos, modelos, proyectos, estudios o trabajos de investigación de interés para ambas partes; cualquier otro medio que sea convenido entre las contratantes (Artículo 4º). IV) Se estableció asimismo la posibilidad para las partes, de común acuerdo, de solicitar la participación de otros organismos públicos o privados en la ejecución y coordinación de programas y proyectos realizados de conformidad con el convenio (Artículo 5º.). V) U.T.E. ha contratado con UNION FENOSA, para el desarrollo conjunto del Proyecto de Mejora de la Gestión, que se está ejecutando, cuyos objetivos comprenden:

- a) Mejorar los sistemas y métodos de Dirección.
- b) Aumentar y mejorar la información gerencial, necesaria para la toma de decisiones.
- c) Mejorar las técnicas de gestión soportadas por sistemas informáticos.


VI) Es propósito de las partes incorporar a UNION FENOSA, en los objetivos del Convenio de Cooperación, lo que la referida empresa ha aceptado.



SEGUNDO: OBJETO: La UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y U.T.E. coinciden

en solicitar a UNION FENOSA, quien acepta, desarrollar en colaboración con la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, los siguientes programas:

a) realización de cursos y seminarios sobre el desarrollo gerencial, con el objetivo de proporcionar a los estudiantes la oportunidad de complementar su formación académica acercándola a la práctica de las funciones gerenciales y organizativas de la empresa.



b) realización de cursos y seminarios de informática, con el objetivo de proporcionar a los estudiantes la oportunidad de complementar sus estudios en lenguajes avanzados de 4ª Generación y Sistemas Informáticos Expertos (inteligencia artificial), como herramientas para su desarrollo profesional, que les permita satisfacer las actuales necesidades del mundo empresarial.

c) un Programa de Becarios para estudiantes de últimos años de las Facultades de Ingeniería y de Ciencias Económicas y de Administración que, siendo funcionarios de UTE, sean seleccionados conjuntamente por éstas y U.T.E., para concurrir a España y realizar estudios, prácticas e intercambio de información y experiencias que permitan un conocimiento directo de otras realidades.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (UTE)

PROYECTO DE MEJORA DE LA GESTION (P.M.G.)

d) un programa de becarios para estudiantes de las facultades citadas en el literal c), seleccionada conjuntamente por éstas y UTE para desarrollar prácticas laborales en el ámbito del Proyecto de Mejora de la Gestión.

TERCERO : ORGANIZACION DE CURSOS Y SEMINARIOS: Para el desarrollo

de las actividades indicadas en los literales a) y b) del artículo anterior, UNION FENOSA propondrá las características de los cursos y seminarios, los que podrán ser objeto de revisión y, en su caso, aprobación por la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y U.T.E..

CUARTO : ORGANIZACION DE PROGRAMAS Y BECARIOS: Para el desarrollo

de los ítem c) y d), de este Programa, UNION FENOSA indicará antes del 30 de abril de cada año, la disponibilidad de becas y las características de las mismas. Estas deberán ser asignadas por parte de la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y UTE, antes del 30 de junio siguiente.

QUINTO : PLAZO: El presente acuerdo complementario se contrae por un plazo de tres años a partir de la fecha en que se ha otorgado, sin perjuicio de lo que en relación al receso unilateral se ha convenido en el artículo 6º del Convenio de Cooperación.

Y para constancia, así se otorga, en tres ejemplares de igual tenor, en la fecha indicada al comienzo.

